Naciones Unidas E/2010/L.24

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
16 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010
Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2010
Tema 13 a) del programa
Cuestiones económicas y ambientales: desarrollo sostenible

Maldivas*: **proyecto de resolución**

Examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 2009/17, de 29 de julio de 2009, relativa al examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Tomando nota del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 12° período de sesiones (E/2010/33) y el documento de antecedentes núm. 10 (ST/ESA/2010/CDP/10) con las opiniones y puntos de vista independientes del Comité de Políticas de Desarrollo sobre el apoyo prestado por las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando que las opiniones y puntos de vista independientes del Comité de Políticas de Desarrollo, junto con el resumen del examen de la cuestión por el Consejo Económico y Social, deben servir de importante contribución a la reunión de alto nivel de dos días de duración que se celebrará en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a fin de examinar los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo que los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen sus propias vulnerabilidades y características especiales, como vulnerabilidad ambiental, reducido tamaño y deseconomías de escala, así como dependencia económica externa y del comercio, que vuelven particularmente graves y complejas las dificultades con que tropiezan en la búsqueda del desarrollo sostenible,

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

10-45544 (S) 190710 190710

Se ruega reciclar

Tomando nota de las conclusiones fundamentales del Comité de Políticas de Desarrollo, entre otras la necesidad de que la Estrategia de Mauricio revisada para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo[1] se centre más en las cuestiones de sostenibilidad relacionadas con el reducido tamaño de esos Estados y su vulnerabilidad a las crisis ambientales y climáticas y las perturbaciones económicas externas; la necesidad de que la Estrategia de Mauricio incluya metas y objetivos que faciliten un seguimiento adecuado de la Estrategia y del apoyo que le prestan las Naciones Unidas; la necesidad de mejorar la disponibilidad de datos y elaborar un instrumento eficaz para el seguimiento del apoyo que prestan las Naciones Unidas; la necesidad de precisar los respectivos mandatos de los dos órganos centrales que prestan apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, a saber, la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como proporcionarles recursos suficientes; la necesidad de establecer un sistema para el seguimiento de la naturaleza, alcance y eficacia del apoyo prestado por la comunidad internacional a los pequeños Estados insulares en desarrollo; y la necesidad de que esos Estados documenten mejor sus propias iniciativas destinadas a ejecutar el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo[2],

Tomando nota, en particular, de la conclusión del Comité de Políticas de Desarrollo en el sentido de que en la actualidad no existe, en el marco de las Naciones Unidas, una categoría oficial de pequeños Estados insulares en desarrollo basada en criterios objetivos, y que, a fin de orientar mejor la Estrategia de Mauricio y realizar un seguimiento eficaz de esta, sería preciso establecer una lista convenida de pequeños Estados insulares en desarrollo basada en criterios uniformes, objetivos y transparentes,

1. *Decide* poner a disposición las opiniones y puntos de vista independientes del Comité de Políticas de Desarrollo, junto con un resumen del debate celebrado durante el presente período de sesiones sustantivo, como contribución a la reunión de alto nivel de dos días de duración que se celebrará en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a fin de examinar los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

2. *Solicita* a los Estados Miembros y los órganos y organismos de las Naciones Unidas que participan en el examen de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo[1] que tomen en consideración las opiniones y puntos de vista independientes del Comité de Políticas de Desarrollo, así como el resumen del debate celebrado durante el presente período de sesiones sustantivo;

---

[1] *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

[2] *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

3. *Invita* al Comité de Políticas de Desarrollo a que le presente antes del mes de mayo de 2011, para su examen por los Estados Miembros, sus opiniones y puntos de vista independientes sobre los criterios uniformes, objetivos y específicos para establecer, en el marco de las Naciones Unidas, una categoría oficial de pequeños Estados insulares en desarrollo que permita que el apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo sea más selectivo, eficiente en función del costo, mensurable y eficaz y se logre, de esa manera, reducir mejor las singulares vulnerabilidades de esos Estados y promover su desarrollo sostenible.